

PROYECTO APOYO DEFENSORIAL EN LAS ZONAS DE REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

Primer Informe de Actividades

Bogotá, marzo de 2003

Introducción

Mediante el Decreto 1837 del 11 de agosto de 2002, el Gobierno Nacional declaró el estado de conmoción interior. Esto significa la atribución de prerrogativas extraordinarias al Ejecutivo que le permitan, de forma general, adoptar todas aquellas medidas encaminadas a resolver el estado de perturbación que origina la declaratoria de excepcionalidad. Entre las facultades especiales que puede adoptar se encuentra la de restringir ciertos derechos fundamentales, sin afectar su núcleo fundamental.

Con el objeto de crear instrumentos que permitan solucionar las causas que originaron este estado excepcional, el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe profirió el Decreto 2002 de septiembre 9 de 2002, en el marco de su política de seguridad democrática, mediante el cual faculta a las Fuerzas Armadas y a otros organismos de seguridad, para realizar de manera extraordinaria, sin previa autorización judicial escrita, capturas, interceptación de comunicaciones y allanamientos. Adicionalmente, se crean las denominadas Zonas de Rehabilitación y Consolidación, definidas como “el área geográfica afectada por acciones de grupos criminales en donde con el fin de garantizar la estabilidad institucional y restablecer el orden constitucional, la integridad del territorio nacional y la protección de la población civil” se toman medidas singulares, como restricción de derechos fundamentales y aumento del pie de fuerza, orientadas a conjurar la difícil situación de orden público.

La Corte Constitucional como máximo intérprete de la Constitución, mediante el fallo C-1024 de 2002, declaró inexecutable buena parte del articulado del Decreto 2002, especialmente lo relacionado con las facultades de policía judicial para las fuerzas armadas u otros organismos no especializados para dicha tarea y con las restricciones a derechos fundamentales que no cumplieran con los requisitos de la Ley 137 de 1994, estatutaria de los estados de excepción.

Bajo el actual marco jurídico, las Zonas de Rehabilitación corresponden a áreas geográficas definidas por el ejecutivo en donde se refuerza la presencia armada del Estado, con el objeto de recuperar el monopolio legítimo de la fuerza.

La Defensoría de Pueblo fortaleció su presencia en los municipios que conforman las Zonas, con el fin de cumplir con sus fines constitucionales y legales de vigilar y promover la defensa de los derechos humanos. En desarrollo de esta función, a través del proyecto de “Apoyo Defensorial en las Zonas de Rehabilitación y Consolidación” se ejerce un monitoreo permanente, que informa sobre la situación de derechos humanos de los habitantes de estos lugares. Esta vigilancia se fundamenta en el deber de cuidado que supone el desarrollo de las restricciones a los derechos fundamentales bajo los estados de excepción. Las instituciones de vigilancia y control requieren de una fuerte presencia para garantizar el equilibrio institucional y el disfrute de los derechos, al menos en su contenido básico, de manera que impida la desnaturalización de los mismos.

En este primer informe se presentarán los resultados de la gestión defensorial en el departamento de Arauca, en desarrollo del proyecto de fortalecimiento para la presencia de la Defensoría en las mencionadas Zonas. Aunque el informe se refiere a lo ocurrido a partir del mes de septiembre de 2002, fecha de iniciación de las Zonas, el equipo de apoyo defensorial sólo inició sus labores desde el mes de febrero. Durante los primeros meses, el defensor seccional adelantó esta misión.

El informe presenta, en primer lugar, una caracterización socioeconómica y geográfica de la región. En segundo lugar, se detalla la acción estatal tanto en sus aspectos militares como institucionales. En tercer lugar, se describe la acción defensorial adelantada por cada derecho afectado, según la regulación del Decreto 2002 y los resultados del servicio de defensoría pública. En cuarto lugar, se presenta la información sobre la situación de orden público en la región y la presencia de actores armados, así como la relación de infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Por último, se presentan las recomendaciones respectivas.

1. Departamento de Arauca

1.1. Caracterización socioeconómica y geográfica de la zona

El departamento de Arauca está conformado por siete municipios, a saber: Arauca su capital, Arauquita, Puerto Rondón, Saravena, Tame, Fortul y Cravo Norte. La Zona de Rehabilitación está integrada por los municipios del norte, esto es, Arauquita, Saravena y Arauca. El Departamento colinda con los departamentos de Boyacá, Casanare y Vichada y es frontera internacional con Venezuela. En el territorio araucano, se distinguen cuatro

subregiones, a saber: la cordillera de los andes, el piedemonte, la selva, donde se desarrolla un intenso proceso de colonización y la sabana, habitada por los llaneros o sabaneros.

Su población aproximada es de 240.000 habitantes¹, y presenta una gran diversidad dadas las condiciones de tierra de colonización. En el Departamento se encuentran ubicados diferentes grupos indígenas, así: los Achaguas, Araucas, Airicos, Giraras, Betoyes, Chiriocas, Tunebos, Salivas, Guahibos y Uwas.

Arauca posee una orografía variada, debido a que se combinan las extensas llanuras del río que lleva su nombre, así como las estribaciones de la Cordillera Oriental, lo que hace que la extensión que cubre, aproximadamente 600.000 hectáreas, goce de tierras fértiles aptas para diversos tipos de cultivos, así como para la explotación ganadera. Los suelos de esta región han mostrado sus óptimas condiciones para el cultivo de cacao, plátano, yuca, arroz y frutales. Sus tierras son también idóneas para cultivar palma africana, marañón, algodón, sorgo, soya y ajonjolí.

Desde 1983, la historia de Arauca sufrió un cambio con el descubrimiento del pozo Caño Limón, gracias a cuya operación Colombia pudo revertir su historia de importador de hidrocarburos en el período 1975-1985 para convertirse, a partir de abril de 1986, en exportador neto. Un año después, alcanzó un nivel promedio de producción nacional de 385.000 barriles/día. En el período 1986-1991, las exportaciones petrolíferas de Colombia superaron los US\$ 1.500 millones por año, equivalentes a más de 25% de las exportaciones del país. El horizonte de explotación del pozo Caño Limón se extendió hasta 1996. Posteriormente, el yacimiento entró en declive.

La Empresa Colombiana de Petróleos, ECOPEPETROL, estima que aún existen grandes reservas de petróleo en Arauca, debido a que el Departamento se encuentra ubicado en la llamada "Cuenca Petrolera de los Llanos Orientales", la zona geológica más rica en hidrocarburos del territorio nacional, situada a lo largo del piedemonte de la Cordillera Oriental, entre el río Arauca y la Serranía de la Macarena. A esta zona pertenece también el pozo de Cusiana, sobre el cual se cifran grandes esperanzas para mantener la autosuficiencia y la vocación exportadora del país.

Según ECOPEPETROL, para el presente año se estima que la extracción petrolera dejará \$23.539.379.945 en regalías para Arauca.

Por otra parte, los cultivos de coca² en el Departamento pasaron en menos de dos años, de 978 a 12.000 hectáreas sembradas. Las nuevas plantaciones de coca se encuentran en los corregimientos Pueblo Nuevo, Puerto Nidia, Oasis, Asunción y El Triunfo, de los

¹ Fuente: DANE.

² Fuente: Ejército Nacional.

municipios de Tame, Saravena y Arauquita. Allí las tropas han incautado cocaína de 99% de pureza. Estos datos contradicen las cifras de la Dirección Nacional de Estupefacientes y de la Policía Nacional. En efecto, según estas entidades, el incremento es muy importante, pero no en la misma magnitud, así, en el año 2000 se detectaron 978 hectáreas y en el año 2001, 2.749 hectáreas. La variación porcentual es del 181.08 por ciento. En cualquier hipótesis, es evidente que el cultivo de coca se convirtió en una importante fuente de ingresos para la economía regional.

La participación del producto interno bruto departamental en el total nacional ha disminuido de 1.09% en 1994, para colocarse en un 0.99%, en 1999³. Este descenso puede obedecer a la crisis económica ocasionada por los problemas de orden público y la difícil situación en la vecina República de Venezuela.

1.2. Acción estatal

El departamento de Arauca padece un histórico olvido institucional como ocurre con todas las fronteras nacionales. Esta circunstancia hace que los niveles de institucionalidad no sean los deseados para preservar el Estado de Derecho y que la gobernabilidad de la región se vea francamente afectada por los actores armados al margen de la ley.

La acción estatal no debe limitarse a la decisión militar de recuperar el monopolio legítimo de la fuerza, sino que debe abarcar un plan integral que incluya aspectos tales como, desarrollo social, inversión económica y social, educación, salud, vivienda, recreación y cultura, entre otros. Así las cosas, el aislamiento y las necesidades de protección social marcan la dinámica de la geografía humana de la región.

En este sentido, la creación de la Zona de Rehabilitación, es percibida por los pobladores, como un frente de guerra abierto. Para los habitantes de la Zona, la perspectiva de mejoramiento en sus condiciones de vida no está en las prioridades gubernamentales. Éstas se circunscriben al combate contra los actores armados al margen de la ley. Esto ha significado un recrudecimiento de las acciones bélicas y la degradación de la confrontación armada. De esta manera, se puede afirmar que la creación de la Zona si ha tenido repercusiones para la vida de los araucanos, pero por el clima de estupor e inseguridad que se respira tanto en el área urbana como rural, especialmente en aquellos municipios aledaños a la Zona de Rehabilitación, los cuales no cuentan con la misma presencia militar.

La sensación de inseguridad que causa el recrudecimiento de las acciones armadas se refleja en las apreciaciones que los asesores del proyecto recogen de los habitantes de los

³ Fuente, DANE, cuentas regionales 1994-1999.

tres municipios, fundadas en las extremas medidas de restricción a la circulación⁴; la intensificación de los actos terroristas en los municipios aledaños a la zona⁵, y la incertidumbre que experimentan las comunidades sobre su futuro, cuando finalice la presencia reforzada de la Fuerza Pública.

1.2.1. Fuerzas Armadas

La Zona de Rehabilitación de Arauca se ha convertido en el teatro de operaciones del principal frente de combate del momento. En consecuencia, se aumentó el pie de fuerza en la región, así como el número de operaciones militares. En la Zona actúa la Brigada XVIII la cual fue reforzada con más hombres y equipos de todo tipo⁶. Esta Brigada cuenta con el acompañamiento de 68 instructores militares del Ejército de los Estados Unidos en técnicas antiterroristas y contraguerrilla. Además de la Brigada, se encuentran la Fuerza de Despliegue Rápido, FUDRA, que hace presencia desde noviembre de 2002, y tres batallones que ya venían operando antes del 9 de septiembre de 2002, fecha en la que se creó la Zona de Rehabilitación. Estos batallones son: Héroes de Saraguro, ubicado en Arauquita, Navas Pardo que actúa en Tame, y Héroes de Tarazá localizado en Fortul. La Policía Nacional, con ocasión de las medidas del Gobierno, aumentó sus efectivos en 180 hombres repartidos en los siete municipios y un escuadrón antimotines. La Armada Nacional fue fortalecida con equipos, especialmente lanchas rápidas, que facilitan la vigilancia de las vías fluviales.

En conclusión, la presencia de la Fuerza Pública se incrementó, se acondicionaron los distintos batallones con mejores equipos y se calificó significativamente con la Fuerza de Despliegue Rápido.

Por otra parte, consultados los mandos militares de los municipios que conforman la Zona de Rehabilitación, sobre sus expectativas en relación con este proceso, coinciden en sostener que se ha avanzado en la lucha contra las organizaciones criminales al margen de la ley, pero insisten en que la declaratoria de inexecutable de algunas de los mecanismos jurídicos establecidos a través del Decreto 2002 del 2002, les restó posibilidades para actuar. Según éstos, en algunos casos se vieron en la obligación de dejar en libertad a personas que, al parecer, estaban comprometidas en actividades delincuenciales, sin que hubieran podido ser judicializadas.

⁴ Sobre el particular ver el Decreto 370 de 2002, proferido por la Gobernación de Arauca.

⁵ Ver estadísticas de Tame y Fortul en apartado sobre orden público del presente informe.

⁶ Las cifras precisas del aumento del pie de fuerza no fueron suministradas por el Ejército aduciendo razones de seguridad. Por medio del oficio N° DPSA-6002-ZR-0021, de fecha 13 de febrero del 2003, dirigido al BG. CARLOS LEMUS PEDRAZA, Comandante de la Brigada 18, se solicitó información sobre número de efectivos que llegaron a reforzar las Fuerzas Militares en la Zona de Rehabilitación.

Para los miembros de la Fuerza Pública, es claro que no es suficiente el aumento de las acciones militares. Es necesario combinarlas con componentes jurídicos y de inversión social para la zona.

De acuerdo con la información acopiada por la Defensoría del Pueblo Seccional Arauca, para el mes de noviembre, la Fuerza Pública presentó el siguiente balance⁷:

a) Resultados del Ejército Nacional:

- 91 miembros de grupos armados al margen de la ley capturados.
- 40 allanamientos.
- 335 registros voluntarios.
- 12 operaciones de ofensiva.
- 122 armas verificadas.
- 17.245 galones de gasolina incautados.
- 4.802 personas investigadas.
- 2.648 vehículos censados.

La Policía Nacional aportó los siguientes datos mes por mes (septiembre-febrero)

ARAUCA

MES	CAPTURAS SUBVERSIVO S	CAPTURAS PARAMILITAR ES	VEHICULOS RECUPERADO S	ARMAS INCAUTADA S	DROGRA INCAUTADA (KILOS)
Septiembre	1	0	0	1	0
Octubre	0	0	5	1	0
Noviembre	9	0	0	0	0
Diciembre	4	0	2	2	0
Enero	2	0	1	0	0
Febrero	1	0	2	1	1

Fuente: Policía Nacional

⁷ La actualización de estos datos no ha sido posible, porque la respuesta recibida del Comandante de la Brigada 18 sólo incluyó información hasta el mes de diciembre de 2002, a pesar de haberse requerido las cifras actualizadas a la fecha.

ARAUQUITA

MES	CAPTURAS SUBVERSIVO S	CAPTURAS PARAMILITAR ES	VEHICULOS RECUPERADO S	ARMAS INCAUTADA S	DROGRA INCAUTADA
Septiembre	0	0	0	0	0
Octubre	2	0	4	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0
Diciembre	1	0	1	4	0
Enero	1	0	0	0	0
Febrero	4	0	0	0	0

Fuente: Policía Nacional

SARAVENA

MES	CAPTURAS SUBVERSIVO S	CAPTURAS PARAMILITAR ES	VEHICULOS RECUPERADO S	ARMAS INCAUTADA S	DROGRA INCAUTADA
Septiembre	2	0	0	0	0
Octubre	0	0	3	0	0
Noviembre	1	0	0	0	8
Diciembre	1	0	7	6	0
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	1	0	0	0	0

Fuente: Policía Nacional

Las estadísticas de la Policía Nacional muestran con preocupación que no se han presentado capturas de miembros de las autodefensas, en un escenario en donde son cotidianos los enfrentamientos entre insurgentes y autodefensas, especialmente en el municipio de Arauca. Por otra parte, según estas cifras tampoco existen resultados respecto al tráfico de drogas. Sobre el particular, no se puede perder de vista que el departamento de Arauca y, particularmente Arauquita, registran un aumento de cultivos ilícitos. Para las proporciones del problema de orden público en la Zona de Rehabilitación y Consolidación de Arauca, los informes de la Policía no muestran logros contundentes. Sin embargo, esto puede responder a que el ataque frontal a los grupos al margen de la ley lo lidera el Ejército Nacional. Desafortunadamente, el Ejército no ha suministrado datos que permitan cotejar esta hipótesis.

1.2.2. Acción gubernamental

La acción gubernamental se puede presentar de dos formas, a saber: De un lado, la presencia estatal como institucionalidad, es decir, como manifestación del Estado de Derecho en una red de instituciones reguladas y amparadas en la estructura constitucional. Por el otro, la acción gubernamental reflejada en planes y proyectos con amplias repercusiones sociales.

En relación con el primer aspecto, se registra la renuncia del Alcalde de Arauquita, quien fue amenazado por las FARC-EP en el mes de octubre de 2002. En su reemplazo, fue nombrado un alcalde militar encargado. Asimismo, cabe destacar la muerte violenta del Presidente del Concejo, Germán Cáceres Arévalo, y la posterior renuncia de los seis concejales que aún laboraban. En los municipios de Arauca y Saravena, los alcaldes ejercen sus funciones normalmente. Los Concejos municipales y los personeros desempeñan sus cargos en forma normal. En los municipios vecinos de Tame y Fortul la situación es crítica, ya que sus alcaldes están amenazados y se encuentran despachando desde Arauca.

Respecto a la segunda perspectiva, según la información suministrada a la Defensoría del Pueblo por el Gobernador y los Alcaldes de los municipios visitados, no existen proyectos diseñados o para ejecutar con posterioridad a la creación de la Zona de Rehabilitación. Los proyectos que se gestionan en la actualidad son anteriores a dicha delimitación. Esta situación deja entrever que el plan del Gobierno en la Zona de Rehabilitación en Arauca está fundamentado en el componente militar. La acción social destinada a transformar las condiciones de la región no se ha iniciado. En consecuencia, la consolidación de la Zona, que aparece como segundo componente de la creación de estas circunscripciones, queda en entredicho.

Empero, según los informes de la Presidencia de la República, en los tres municipios de la Zona se han invertido \$14 mil millones, dinero que ha sido destinado a inversión social desde el 9 de septiembre de 2002. Así, por ejemplo, se señala que el Ministerio de Salud realizó inversiones superiores a los \$4.500 millones que beneficiaron a 167.692 personas inscritas en el SISBEN. El Ministerio de Educación invirtió \$1.097 millones destinados a bibliotecas, bibliotecas virtuales, laboratorios de idiomas y biología, material didáctico y equipos y a mejoramiento y construcción de escenarios deportivos. Sobre estas asignaciones presupuestales, la Alcaldía de Arauca afirma que hacen parte de las inversiones previstas antes de la delimitación de la Zona, por lo que no se articulan dentro de un esquema de consolidación institucional.

De acuerdo con las entrevistas realizadas a los Alcaldes de los municipios de Arauca, Saravena y Arauquita, el balance general de la situación en las localidades delimitadas es el siguiente:

En lo que respecta al municipio de Arauca, el burgomaestre manifestó su acuerdo con la Zona de Rehabilitación, pero considera que pese al despliegue de Fuerza Pública, se mantiene un ambiente muy tenso, que no permite el normal desarrollo de las actividades de la población. Según el mandatario local, realmente no hay seguridad para los ciudadanos.

Para este servidor, la inversión social por parte del sector central del Estado ha sido nula. Se han recibido algunos beneficios pero éstos obedecen a programas o proyectos que venían desde antes de la declaratoria de la Zona de Rehabilitación. Considera el mandatario local que en materia de inversión social, se debe hacer más presencia por parte del Estado.

El Alcalde del municipio de Arauquita manifestó su satisfacción y conformidad con la Zona de Rehabilitación. Como en el caso anterior, este servidor asegura que el municipio no ha recibido apoyo del sector central del Estado en cuanto a inversión social. Preocupa al Alcalde de Arauquita que las acciones militares se orienten en un 70% a cuidar el oleoducto Caño Limón–Coveñas, y que en la localidad persistan las acciones de los grupos al margen de la ley, los cuales, incluso, han lanzado ataques desde Venezuela.

Considera este burgomaestre que faltan instrumentos jurídicos que permitan apoyar el accionar de la Fuerza Pública y de Policía, así como de los organismos de inteligencia. Plantea que se hace necesario el establecimiento de una fiscalía local, puesto que la Fiscalía Delegada ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita está radicada en el municipio de Arauca, lo cual hace dispendioso el desplazamiento de estos funcionarios a esa localidad, bien sea por recursos o por seguridad, para cumplir con sus compromisos judiciales.

Este Municipio había logrado que el Concejo municipal que se encontraba desorganizado y sin funcionamiento por las amenazas de los grupos al margen de la ley, volviera a reunirse. Pero, como arriba se señaló, después del asesinato del presidente de esa Corporación, se presentó la renuncia de los demás concejales. De esta forma, el problema de gobernabilidad se agudizó.

Sin embargo, según las cifras de la Personería municipal de Arauquita, son varias las quejas que se presentan por los abusos de la Fuerza Pública, especialmente de la Policía acantonada en este Municipio. En especial, se denuncian las retenciones masivas de personas, las cuales son llevadas a la estación de policía, identificadas, fotografiadas y filmadas. Las quejas también se refieren a los registros de las residencias. Cabe señalar que sobre el particular, la Defensoría no ha recibido quejas.

En relación con el municipio de Saravena, su alcalde continúa amenazado. En este sentido, sus movimientos se han visto restringidos, a tal punto, que no es fácil desplazarse a las ciudades capitales a realizar la gestión necesaria de los proyectos que lo requieran.

Como la sede de la administración municipal fue destruida, actualmente se encuentra laborando en unas instalaciones poco adecuadas.

Para este mandatario, la Zona de Rehabilitación es un buen intento. Sin embargo, anota que después de 120 días de calma en el casco urbano del Municipio, el accionar de los grupos al margen de la ley se ha intensificado. Según datos suministrados por la Policía y la Personería, en el mes de febrero se han registrado 16 muertes violentas. La Policía se ha visto obligada a ampliar las trincheras unas cuadras más, lo que hace que la población civil quede más expuesta a los ataques militares.

Considera el señor alcalde que, tal como están las cosas, la Zona de Rehabilitación no funciona sino va acompañada de una fuerte inversión social. Como en los casos anteriores, los programas del orden nacional que se adelantan, corresponden a proyectos previstos antes de la entrada en vigencia de la Zona de Rehabilitación.

De otra parte, para el Alcalde, Saravena requiere la presencia de la fiscalía local; la descongestión del Juzgado Único Promiscuo del Circuito y la creación de unidades del CTI, para que se pueda contrarrestar la impunidad.

Para las autoridades civiles, se requiere más acompañamiento de los organismos y entidades del orden nacional. Algunas de las personas entrevistadas manifestaron que desde que se inició la Zona de Rehabilitación, la Defensoría del Pueblo es la única entidad que ha hecho presencia en la zona, así como en los municipios de Tame y Fortul.

Se registra con preocupación que las autoridades continúan realizando “censos de personas” y “registros voluntarios de domicilios”, a pesar de la sentencia de la Corte Constitucional.

Se advierte también, que la comunidad tiene miedo de denunciar hechos violatorios de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, pues sienten temor de todos los actores armados. Esta situación se evidencia con mayor intensidad en los municipios de Tame y Fortul.

1.3. Gestión defensorial

Una vez se profirió la decisión del Gobierno Nacional de delimitar las Zonas Rehabilitación y Consolidación, la Defensoría del Pueblo inició un plan para velar por la protección de los derechos de la población. Para tal fin, se informó a los Defensores Regionales y Seccionales acerca de las medidas de excepción y las funciones que cumplen las autoridades civiles bajo esta figura.

En octubre de 2002, la Defensoría del Pueblo, a través del Macro proceso de Atención, elaboró el Instructivo para el seguimiento a la aplicación de las medidas adoptadas en desarrollo de la declaratoria de la conmoción interior y el acompañamiento defensorial a las comunidades de las zonas de Rehabilitación y Consolidación. En diciembre de 2002, se divulgó el Instructivo para la planeación, ejecución y evaluación de actividades de divulgación y promoción de derechos humanos en las Zonas de Rehabilitación y Consolidación. Paralelamente, se gestionaron los recursos de financiación para el proyecto de “Apoyo Defensorial a las Zonas de Rehabilitación y Consolidación”.

A mediados del mes de enero pasado, se inició la ejecución del proyecto, con la contratación de los asesores y del personal administrativo en las diferentes zonas, así como con la compra de los equipos requeridos para el desarrollo del proyecto. De igual manera, en lo que respecta a la Zona de Arauca, se llevaron a cabo encuentros con las diferentes instituciones, a fin de presentar el proyecto y potenciar la colaboración interinstitucional.

Mediante oficio No. DPSA-6002-ZR-0014, se le solicitó al Gobernador del departamento de Arauca, la revisión del Decreto 370 del 25 de octubre de 2002, por medio del cual se adoptan medidas para el control del orden público y seguridad ciudadana, con base en las disposiciones del Decreto 2002 del 2002, con el objeto de que se adecue y ajuste a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia de control de constitucionalidad del 25 de noviembre de 2002.

Asimismo, la Defensoría participó en la reunión del Comité de Derechos Humanos de la Cárcel del Circuito Judicial de Arauca, el día 7 de febrero, con el objeto de escuchar las inquietudes de los internos, sobre las necesidades básicas insatisfechas, para las cuales los internos reclamaban más atención.

Durante los días 17,18, 19 y 20 de febrero, los asesores del proyecto se desplazaron a los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul y Tame. En estos municipios, sostuvieron reuniones con las diferentes autoridades civiles, policiales, militares, judiciales y algunos representantes de organizaciones sociales. En dichos encuentros, se presentó el proyecto.

Es importante precisar que, en este mes no se hicieron más visitas a los municipios de Saravena y Arauquita, debido a las dificultades logísticas que se presentaron y a los inconvenientes de orden público (paro armado del 10 al 15 de febrero).

El monitoreo a los municipios señalados, así como el acompañamiento a los habitantes se lleva a cabo, mientras las condiciones de seguridad lo permitan. Además de las localidades señaladas en el Decreto 2929 de 2002, la Defensoría hace presencia en las localidades de Tame y Fortul, dada su difícil situación humanitaria.

Resulta importante recordar, que el temor de los habitantes es un factor que les impide acercarse con tranquilidad a los asesores de la Defensoría, para plantear sus inquietudes.

1.3.1. Seguimiento a las medidas del Decreto 2002/02

En desarrollo de sus atribuciones, la Corte Constitucional realizó el control de constitucionalidad del Decreto 2002/02 y declaró inexequibles varios artículos tanto de la primera parte del texto legal como de la segunda referida a las Zonas de Rehabilitación. En las medidas de alcance general, los temas fundamentales que trató el Alto Tribunal hacen referencia a la ratificación de jurisprudencia en materia de policía judicial, es decir, reafirmó la imposibilidad constitucional que tienen entes diferentes a los señalados por la Constitución para actuar como policía judicial. Para la Corte, las facultades de policía judicial no pueden ser ejercidas por la Fuerza Pública, toda vez que este hecho es una intromisión en las funciones judiciales que ejercen otros entes como la Fiscalía General de la Nación. Aclaró la Corte, que no todos los miembros del CTI o del DAS están facultados para ejercer funciones de policía, sino sólo aquellos especializados en adelantar tales tareas.

De igual manera, la Corte declaró inexequible la posibilidad de que la Fuerza Pública, el DAS o el CTI realicen capturas, allanamientos o interceptación de comunicaciones, sin previa orden judicial escrita conforme lo dicta el artículo 28 de la Constitución Política.

Respecto a las medidas tomadas para las Zonas de Rehabilitación, la Corte estimó ajustado a la ley la posibilidad de su creación, por cuanto es prerrogativa del Presidente disponer de la Fuerza Pública y destinar concentraciones especiales de ésta. Sin embargo, el Tribunal consideró que las medidas de restricción a los derechos fundamentales en estas circunscripciones requieren de un examen minucioso de proporcionalidad, motivación y conexidad con la declaratoria de la conmoción interior. Así las cosas, se declaró inexequible la realización de cualquier tipo de censos⁸ relacionados con información que afecte el derecho de intimidad, censos realizados por parte de las Fuerzas Armadas y de

⁸ Ver, C-251 de 2002

Policía, así como la comparecencia ante el Gobernador por parte de los extranjeros, ya que viola sus derechos fundamentales e impone una medida no proporcional respecto del objeto de la conmoción. La Corte encontró ajustado a la ley, la posibilidad de imponer restricciones al derecho de circulación, siempre y cuando, éstas no vulneren el núcleo fundamental del derecho; el levantamiento de bancos de datos sobre la tenencia y porte de armas, así como de equipos de comunicaciones; la posibilidad de revisar la carga de todos los vehículos, en el entendido que la Fuerza Pública lo realiza sin atribuciones de Policía Judicial y sólo para realizar controles en la Zona, y la utilización de bienes o servicios de particulares, únicamente en caso de que se vea afectada la supervivencia de las personas. Por último, se permite a la Fuerza Pública la retención de personas hasta por 24 horas, con el objeto de confirmar su identidad.

En conclusión, la Corte mantuvo una línea garantista sobre la necesidad de conservar la independencia de poderes para asegurar la protección de los derechos fundamentales en los estados de excepción, aunque como lo señala el salvamento de voto de la misma, se permite a la Fuerza Pública la captura preventiva de los “conductores y los auxiliares del medio de transporte que ingresa, transita o sale de la Zona de Rehabilitación y Consolidación”, cuando “exista indicio que permita inferir que con la carga que transporta se pretende auxiliar a alguna organización delictiva o a sus miembros”. Para la Corte, dicha retención es posible, ya que se realiza fundada en el indicio de la colaboración de los transportistas.

En conclusión, las atribuciones de la Fuerza Pública en dichas zonas se restringieron al control de carga, porte de armas y equipos de comunicaciones. La Fuerza Pública no tiene facultad para tomar medidas de restricción de circulación como toques de queda, capturas, allanamientos o interceptación de comunicaciones, salvo retenes militares. El gobernador o el alcalde del municipio o municipios afectados es la autoridad facultada para declarar el toque de queda.

En correspondencia con las medidas del Decreto 2002, los derechos afectados en mayor medida son los siguientes: libertad, locomoción, información e intimidad.

1.3.1.1. Medidas que afectan el derecho a la libertad

La Defensoría del Pueblo Seccional Arauca recibió diferentes quejas relacionadas con el derecho a la libertad, mediante las cuales se denuncian los siguientes hechos:

- En el mes de noviembre de 2002, 19 personas fueron retenidas en Arauquita, en el corregimiento del Triunfo, y llevadas a Arauca. Estas personas permanecieron cinco días privadas de su libertad sin explicación alguna.

- En el Oasis, Arauquita, 13 personas fueron retenidas en las mismas circunstancias arriba descritas.
- En Saravena, 92 personas permanecieron privadas de su libertad durante 36 horas, para su investigación. De éstas, 52 fueron puestas en libertad por no existir mérito para mantenerlas retenidas. Seis personas fueron liberadas en el momento de rendir indagatoria y las 46 restantes procesadas por el delito de rebelión.

Todos estos operativos se hicieron bajo el amparo del Decreto 2002 y antes de que la Corte Constitucional declarara inexecutable varios artículos del mismo.

La Defensoría del Pueblo Regional Arauca, mediante oficio de fecha 2 de noviembre de 2002, solicitó al comandante de la Zona de Rehabilitación y Consolidación brigadier general, Carlos Lemus Pedraza, el mejoramiento de las condiciones carcelarias, así como el respeto de los derechos de los detenidos y de sus familiares. Lo anterior porque se registraron anomalías en las condiciones de reclusión, según las quejas recogidas en las vistas de la Seccional a los diferentes centros carcelarios.

En lo que respecta al seguimiento de las capturas, mediante oficio de fecha 6 de noviembre de 2002, el Defensor del Pueblo Seccional Arauca solicitó a la Dra. María Estella Aguilar Vergara, en su calidad de Coordinadora de la Fiscalía de Apoyo Especializada con sede en la Brigada XVIII del Ejército Nacional, la información sobre el libro de registro de capturas, el libro de registro de allanamientos, o registro domiciliarios, el libro de registro de interceptación de comunicaciones, conforme lo previó el Decreto 2002, en caso de que se realizaran tales diligencias sin la previa autorización judicial escrita. La funcionaria no respondió el requerimiento de la Defensoría.

En este mismo sentido, la Defensoría del Pueblo, a través de un defensor público, realizó el seguimiento de las capturas y retenciones masivas de personas residentes en el municipio de Saravena, el día martes 12 de noviembre. En esta fecha, se recibieron quejas por algunos excesos de la Fuerza Pública para realizar tales operativos, todos referidos al trato y métodos de reclusión, y no al exceso de sus facultades para capturar en aquel momento.

De igual forma, se brindó la asistencia judicial a las personas capturadas. De acuerdo con su situación económica, la Defensoría ha garantizado el derecho a una defensa técnica de las personas que se encuentran en imposibilidad económica o social de proveerse por sí mismas un abogado. Los detenidos que permanecen en el Departamento, están siendo asistidos, conforme más adelante se describe.

La Defensoría del Pueblo participó en los consejos de seguridad del 5 y 19 de diciembre del año anterior. Durante las sesiones, la Defensoría puso en conocimiento de las autoridades las informaciones sobre posibles excesos de la Fuerza Pública.

1.3.1.2. Medidas que afectan el derecho a la intimidad

Según el informe de la Defensoría del Pueblo Seccional Arauca del 15 de noviembre de 2002, bajo el amparo del Decreto 2002, se realizaron numerosos allanamientos con ausencia de orden judicial, todos estos aunque legales para la época, crearon un clima de intimidación en la población.

En cuanto a la interceptación de comunicaciones, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de la diligencia de allanamiento que practicó la Fiscalía General de la Nación a las instalaciones de la empresa Porteña de Aviación. Durante el allanamiento, se abrieron varios sobres de correo. Por este acto se sindicó a su gerente, el cual estuvo preso por ocho días acusado del delito de interceptación de comunicaciones, capturado en flagrancia. Sin embargo, se pudo verificar que dichos hechos no los realizó el capturado. Al parecer, fueron realizados por el equipo que condujo el operativo.

1.3.1.3. Medidas que afectan el derecho a la locomoción

En consonancia con el Decreto 2002, la Gobernación de Arauca profirió el Decreto 370 del 25 de octubre de 2002, mediante el cual se adoptaron las siguientes medidas restrictivas al derecho de locomoción: prohibición de circulación de vehículos intermunicipales entre las 8:00 p.m. y las 5:00 a.m. y dentro de los municipios de la Zona de Rehabilitación de 7:00 p.m. a 5:00 a.m. Prohibición de la circulación de motos con parrillero, transporte de cilindros de gas y de escombros de 7:00 p.m. a 5:00 a.m. Todo residente que desee cambiar de domicilio debe dar cuenta de ello a la autoridad civil o de policía con dos días de antelación para realizar tal cambio. Se autoriza a los comandantes militares, previa autorización verbal o escrita de la autoridad civil, utilizar temporalmente bienes o servicios de particulares.

La normativa arriba mencionada no fue aclarada, actualizada, ni modificada según lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-1024. Entre las disposiciones citadas, podrían ser contrarias a la Constitución Política, la autorización verbal para la utilización de bienes particulares por parte de la Fuerza Pública y el censo de ganaderos para controlar el abigeato, entre otras. Ante tal situación, la Defensoría del Pueblo, mediante oficio del 11 de febrero de 2003, solicitó al nuevo Gobernador de Arauca, Oscar Garrid Muñoz, la revisión del Decreto en mención, con el fin de ajustarlo a la sentencia de la Corte.

1.3.2. El servicio de defensoría pública

La Defensoría Seccional Arauca contó durante el año 2002 con cuatro defensores públicos, dos radicados en la capital y dos para los municipios de Saravena, Arauquita, Tame y Fortul.

Desde la creación de la Zona de Rehabilitación, se ha atendido un total de 27 casos penales, que guardan relación con la conmoción interior.

Debe tenerse en cuenta que el seguimiento de los casos no puede hacerse localmente, puesto que muchos de ellos son trasladados a Bogotá o a Cúcuta. Así ocurrió cuando se presentaron las capturas masivas realizadas en Saravena y Arauquita, ya reseñadas. La mayoría de estos casos se encuentran en la etapa de investigación en la Fiscalía General de la Nación.

A continuación, se hace una relación de los procesos que llevan los defensores públicos de Arauca:

Delito	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Concierto para delinquir	1, 1 detenido		2, 2 detenidos	3, 3 detenidos
Homicidio	1, 1 detenido	3, 3 detenidos	1, 1 detenido	
Rebelión		7, 4 detenidos	1, 1 detenido	2, 2 detenidos
Terrorismo		2	2, 2 detenidos	1, 1 detenido
Extorsión			1, 1 detenido	
Ley 30		6, 6 detenidos	3, 3 detenidos	3, 3 detenidos

Según este informe, se observa una disminución de los procesos en el mes de la delimitación de la Zona, con un aumento de asistidos en el mes de octubre, para continuar con una aparente estabilización, puesto que en noviembre se registraron 10 procesos y en diciembre 9 procesos.

Según apreciaciones recogidas por la coordinadora del proyecto en Arauca, estos datos parecen corroborar la dinámica de la región, al presentar un ambiente de calma ante el posicionamiento de las nuevas unidades militares, para entrar en una ola expansiva de accionar de los grupos al margen de la ley en los meses siguientes. De igual forma, y atendiendo los datos de diciembre, la modificación que sufre el Decreto 2002 de 2002 por la sentencia de la Corte Constitucional, no registra ningún impacto en la asistencia letrada que presta la Defensoría.

1.4. Situación de orden público

1.4.1. Actores armados en la Zona

En el área de Rehabilitación y Consolidación se desarrollan actividades de diferentes grupos armados. Según la información del Sistema de Alertas Tempranas y del personal desplegado en la Zona, en Arauca hace presencia el Ejército de Liberación Nacional, ELN, con el frente Domingo Laín y la compañía Simacota, localizada especialmente en el piedemonte llanero. Las Fuerzas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP, tienen destacados los frentes 10 y 45 en la llanura. Esta ubicación, sin embargo, ha sufrido cambios debido a que las FARC perdieron el control de la zona a raíz de su desplazamiento hacia la zona de distensión. Con esta movilización, las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, ocuparon paulatinamente los municipios de Cravo Norte, la zona rural de Tame, Puerto Rondón y Arauca. Actualmente, se presenta una lucha entre la guerrilla y las autodefensas por el control territorial.

Las Autodefensas Unidas de Colombia actúan en la zona, así: el bloque Centauro de la línea de Carlos Castaño tiene presencia en Tame y Puerto Rondón, los grupos ACCB-AUC, que corresponden a las autodefensas del bloque Bolívar, con influencia en Arauca. Este grupo es disidente de Carlos Castaño y se denomina bloque Vencedores de Arauca. Por último, las AUC I, pertenecientes a las autodefensas del Casanare, que operan en el municipio de Cravo Norte.

Cuadro comparativo de la situación de orden público en la zona de rehabilitación antes y después de su creación

ARAUCA

Previo a las Zonas de Rehabilitación	Con las Zonas de Rehabilitación
<ul style="list-style-type: none">Durante los meses inmediatamente anteriores a la declaratoria de la Zona de Rehabilitación y Consolidación, el Departamento venía registrando un alto índice de homicidios, así: En el mes de enero 6 muertes violentas, en febrero se registraron 5, en marzo 8, en abril 6, en mayo 16, en junio 11, en julio 22 y en agosto 13. En junio	<ul style="list-style-type: none">Una vez se crea la zona de Rehabilitación, las muertes muestran una curva descendente. En septiembre 9, en octubre 6. En los meses de noviembre y diciembre, se registra un incremento con 19 y 17 muertes violentas respectivamente. En el mes de enero se vuelve a presentar una disminución con 5 muertes.

<p>de 2002 se registró el ingreso de grupos de la Autodefensas Unidas de Colombia a la ciudad. Esto generó desplazamientos de los sectores de Rosario, Mata Amarillo y el Caracol. El traslado se hizo hacia el casco urbano.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los actos terroristas eran menos frecuentes (Fuente: Secretaria de Gobierno de Arauca). 	<ul style="list-style-type: none"> • El desplazamiento forzado ha continuado con mayor incidencia en la zona rural. Estos desplazamientos han sido originados por las masacres del caserío ‘Flor Amarillo’, atribuido a las AUC y ocurrido en el mes de diciembre. Dichos hechos ya habían sido señalados en la alerta temprana número 061 del 28 de junio de 2002. • Se observa un incremento en la utilización de actividades terroristas tales como la explosión de carros bomba. • Según información recogida por los asesores del proyecto, la población civil se siente amenazada ante la creación de la zona, lo que impide el normal funcionamiento de las actividades en la ciudad. • El Ejército de Liberación Nacional decretó desde el 10 de febrero hasta el 15 del mismo mes, un paro armado con el objeto de protestar por la política de defensa del Gobierno. Se registró una tensa calma, pues aunque no se presentaron acciones armadas, no se prestó el servicio de transporte público.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Personería Municipal, Gobernación de Arauca.

SARAVENA

Previo a las Zonas de Rehabilitación	Con las Zonas de Rehabilitación
<ul style="list-style-type: none"> • En meses inmediatamente anteriores a la creación de la zona, el Municipio padecía regularmente atentados con cilindros bombas, hostigamientos y ataques a la Fuerza Pública. • Toda la administración municipal fue amenazada por las FARC-EP exigiéndoles la renuncia a sus cargos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el inicio de la zona, los hechos violentos fueron disminuyendo como consecuencia del aumento de pie de fuerza, aunque en la parte rural continúan haciendo presencia el ELN y las FARC. • Durante el mes de enero, se presentó un atentado contra la infraestructura vial, más exactamente contra el puente localizado entre Saravena y Tame. • Se mantienen amenazas contra toda la

	administración local.
--	-----------------------

Fuente: Personería Municipal.

ARAUQUITA

Previo a las Zonas de Rehabilitación	Con las Zonas de Rehabilitación
<ul style="list-style-type: none"> • Se presentaban con regularidad hostigamientos a la Fuerza Pública en el casco urbano. • Se registraba un alto índice de muertes violentas. Según el Personero municipal, entre enero y septiembre de 2002 se produjeron 26 decesos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los grupos al margen de la ley aumentaron sus ataques contra la Fuerza Pública. • Al instalarse la Zona los funcionarios de la Alcaldía fueron amenazados por las FARC y renunciaron. En el momento despacha un Alcalde encargado. • Las muertes violentas aumentaron, contándose entre septiembre y diciembre de 2002, 15 decesos, imputados a diferentes actores del conflicto (Fuente Personería municipal). • El índice de quejas se incrementó en la vigencia de la Zona. Se registran 28 quejas en los últimos cuatro meses, frente a 19 registradas en los meses anteriores.

Fuente: Personería Municipal.

En el presente informe, se registrarán los datos de los municipios de Tame y Fortul. Pese a que no están discriminados por meses para medir el impacto de la Zona, si muestran la delicada situación de orden público que afrontan, toda vez que la dinámica del conflicto se ha trasladado a éstos ante el fortalecimiento de la Fuerza Pública en los municipios de la Zona de Rehabilitación. Es claro que los actores armados al margen de la ley se han desplazado hacia el sur del departamento de Arauca.

TAME

HECHOS DE 2002	HECHOS DE 2003
<ul style="list-style-type: none"> • 144 muertes violentas atribuidas en su mayoría a actos selectivos de las AUC. • 4 muertes por artefactos explosivos. • 160 familias desplazadas. • 28 veredas declaras en riesgo de desplazamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 atentados terroristas. • 21 muertes violentas. • Se mantienen amenazas a la administración local.

<ul style="list-style-type: none"> • 16 personas desaparecidas. • 1.2000 semovientes vacunos hurtados. • Amenazas de muerte a la administración local. • Se registraron 6 quejas por violación de derechos humanos por parte de la Fuerza Pública. 	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fuente: Personería Municipal.

FORTUL

HECHOS 2002	HECHOS 2003
<ul style="list-style-type: none"> • Ataques permanentes a la Fuerza Pública. • Se registraron amenazas de muerte a la administración local. • Se incrementaron los hechos violentos una vez se instauró la Zona de Rehabilitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • 6 muertes violentas. • 1 atentado con carro bomba. • Persisten amenazas a la administración local.

Fuente: Personería Municipal.

1.4.2. Degradación del conflicto y Derecho Internacional Humanitario

Es notoria la degradación del conflicto por la violación de los Convenios de Ginebra, ante la inobservancia especialmente del artículo 3 común a los Cuatro Convenios, como núcleo básico de este derecho, y de su Protocolo Adicional II referido a la protección de la población civil y a la prohibición de atacar bienes que no constituyen objetivo militar. De igual manera, se registra violación a la normativa sobre medios y métodos de guerra (Derecho de la Haya), como lo demuestran los ataques con cilindros bomba, o la explosión de carros-bomba por personas privadas de su libertad. También se han presentado ataques contra la misión médica en su conjunto y se han realizados ataques al medio ambiente como las voladuras de los oleoductos que contaminan las aguas, los cuales contabilizaron 30 en el 2002.

La Defensoría Seccional Arauca ha atendido las siguientes peticiones:

MES	Derecho a la Vida	Desplazamiento o Forzado	Derecho de circulación y residencia

Octubre	2	0	0
Noviembre	5	0	0
Diciembre	3	0	0
Enero	5	0	0
Febrero	4	0	0

Derecho Internacional Humanitario

MES	NUMERO
SEPTIEMBRE	28
OCTUBRE	21
NOVIEMBRE	34
DICIEMBRE	47

Fuente: Defensoría del Pueblo.

De acuerdo con los datos que brindan las quejas recogidas, se observa un incremento, en los meses de noviembre y diciembre, de infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para entrar en una curva descendente en el mes de enero y febrero. Los atentados contra el derecho a la vida se mantienen uniformes desde el mes de noviembre. Según estos índices de quejas, se puede concluir de manera parcial, que la dinámica del conflicto en la Zona es cíclica, es decir, que tiene períodos de recrudecimiento, que conducen a disminución de acciones. No obstante, la presión contra las comunidades persiste, como así lo señalan los Alcaldes en las entrevistas con los asesores.

En el mismo sentido, se pueden apreciar los datos de decesos, así:

Arauca

MES	NUMERO	PRESUNTO AUTOR
Septiembre	6	2 ELN, los demás desconocidos
Noviembre	3	1 FARC
Diciembre	4	3 ELN
Enero	2	1 FARC

Fuente: XVIII Brigada.

Araucuita

MES	NUMERO	PRESUNTO AUTOR
Octubre	1	FARC

Noviembre	2	FARC
Diciembre	1	FARC
Enero	1	FARC

Fuente: XVIII Brigada.

Saravena

MES	NUMERO	PRESUNTO AUTOR
Septiembre	4	FARC
Octubre	4	IELN, 1 FARC
Diciembre	3	

Fuente: XVIII Brigada.

Estas cifras, sin embargo, parecen ser bastante menores a las que registra el Instituto de Medicina Legal. En la siguiente tabla se contabilizan los decesos sucedidos desde el primero de enero hasta el 25 de febrero:

MUNICIPIOS	Nº DE MUERTES
ARAUCA	29
ARAUQUITA	13
SARAVENA	16
FORTUL	6
TAME	57
PTO. RONDON	2
TOTAL	123

Fuente: Medicina Legal

Como se observa, el municipio de Tame está padeciendo una guerra entre autodefensas y guerrilla de enorme intensidad. De la misma forma, en Arauca la disputa de las FARC por recuperar el control se vive tanto en el casco urbano, como en la zona rural.

De otra parte, los periodistas y los medios locales reciben constantemente amenazas y presiones tanto de autodefensas como de la guerrilla. En diciembre, fue asesinado el reconocido periodista Efraín Varela. Periodistas Sin Fronteras y diferentes organizaciones de defensa del derecho a la información, realizaron informes sobre el riesgo de ejercer la profesión periodística en Arauca.

Los dos últimos casos registrados contra periodistas corresponden al secuestro el día 21 de enero de los periodistas internacionales de los Ángeles Times, Scott Dalton y Ruth Morris, y al secuestro, el día 25 de enero, del equipo periodístico de Radio Cadena Nacional

conformado por Ramón Eduardo Martínez, el camarógrafo Duarley Rafael Guerrero y los auxiliares Mauricio Vega, Carlos Julio García, Rubén Darío Peñuela; ambos actos perpetrados por el Ejército de Liberación Nacional.

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, en desarrollo de su misión, emitió diferentes alertas e informes de riesgo en la región durante el año 2002, así: el 12 de febrero de 2002, se emitió la Alerta Temprana No. 016. Según esta alerta, las Autodefensas Unidas de Colombia amenazaron a los campesinos del municipio de Tame, debido a la concentración de éstos en la cabecera municipal para participar en un paro cívico. Para la fecha, la presencia paramilitar era reciente y se circunscribía al deseo de este grupo de controlar la región del Sarare (Tame, Saravena y Fortul), la cual muestra un crecimiento geométrico de cultivos ilícitos.

El 2 de mayo de 2002, se emitió la Alerta Temprana No. 44. Según la información del SAT, como consecuencia de las incursiones de las autodefensas en el departamento de Arauca, se vienen presentando diversos homicidios selectivos, combates con las FARC, y numerosos desplazamientos forzados de campesinos. Esta situación se ha agudizado en el municipio de Tame, especialmente en las inspecciones de Betoyes y Rincón Hondo, de la Vereda Holanda.

Las acciones de las autodefensas se han intensificado para contrarrestar la influencia que ejercen el ELN y las FARC en los procesos económicos y políticos de estas poblaciones y en las distintas organizaciones sociales.

La estrategia de las AUC parece responder al intento de controlar las zonas del piedemonte y llanura de Arauca, con el objeto de controlar el abastecimiento y la movilización por el Departamento. La consecuencia de esta estrategia es el acorralamiento de la guerrilla en las zonas de montaña.

Según la Alerta Temprana No. 61 del 28 de junio de 2002, los municipios de Arauca (Araucita, Cravo Norte y Puerto Rondón), presentan una creciente presencia de las Autodefensas Unidas de Colombia que se movilizan desde el sur del Departamento hasta la frontera con Venezuela. En su mayoría son grupos que provienen del Casanare.

Es así como, en la zona rural de Arauca capital, el 21 de junio de 2002, un grupo entre 70 y 80 hombres realizaron un reten en el sitio denominado la Y de Panamá. En el lugar retuvieron a una persona y amenazaron a los pobladores con homicidios selectivos. La persona retenida apareció muerta con tres personas más.

Esta creciente presencia paramilitar hace prever una larga lucha de enorme intensidad debido a que la presencia guerrillera en la zona data de varios años atrás, así como su política de organizar bases sociales en el Departamento.

En la Alerta Temprana No. 68 del 26 de julio de 2002, se hace referencia a una grave amenaza contra el Derecho Internacional Humanitario y los derechos humanos ante el peligro de una acción conjunta entre el ELN y las FARC para atacar el casco urbano del municipio de Saravena.

En días anteriores a la fecha señalada, se presentaron numerosos hostigamientos contra la Fuerza Pública, lo que muestra la intención de las guerrillas de atacar el Municipio. Esta situación de riesgo parece disminuir con la creación de las Zonas de Rehabilitación en el mes de septiembre, dado que el pie de fuerza se reforzó en el casco urbano lo que obligó a los grupos al margen de la ley a replegarse hacia las zonas rurales, más exactamente, hacia el sur del Departamento.

1.5. Recomendaciones y observaciones

- a. Conforme a la dinámica del conflicto en el Departamento se recomienda continuar con la extensión de la vigilancia defensorial a los municipios de Tame y Fortul, ya que es en éstos en donde se presenta el mayor número de acciones bélicas.
- b. Se requiere instar al Gobierno Nacional, para que tome medidas que complementen las acciones militares en la zona. Debido al enorme problema de gobernabilidad, es necesario un fortalecimiento institucional en la zona, con el fin de garantizar la existencia y funcionamiento de los gobiernos locales. En otras palabras, es urgente una política pública encaminada a la consolidación institucional. Esta política debe incluir programas que generen desarrollo social (empleo, aumento de la cobertura en salud para el régimen subsidiado, construcción de vías interveredales, programas que beneficien a los pequeños y medianos agricultores y ganaderos, a las microempresas etc.).
- c. Es importante que se adecuen sedes de la Fiscalía y de los Juzgados en los municipios de la zona, con en fin de garantizar la administración de justicia.